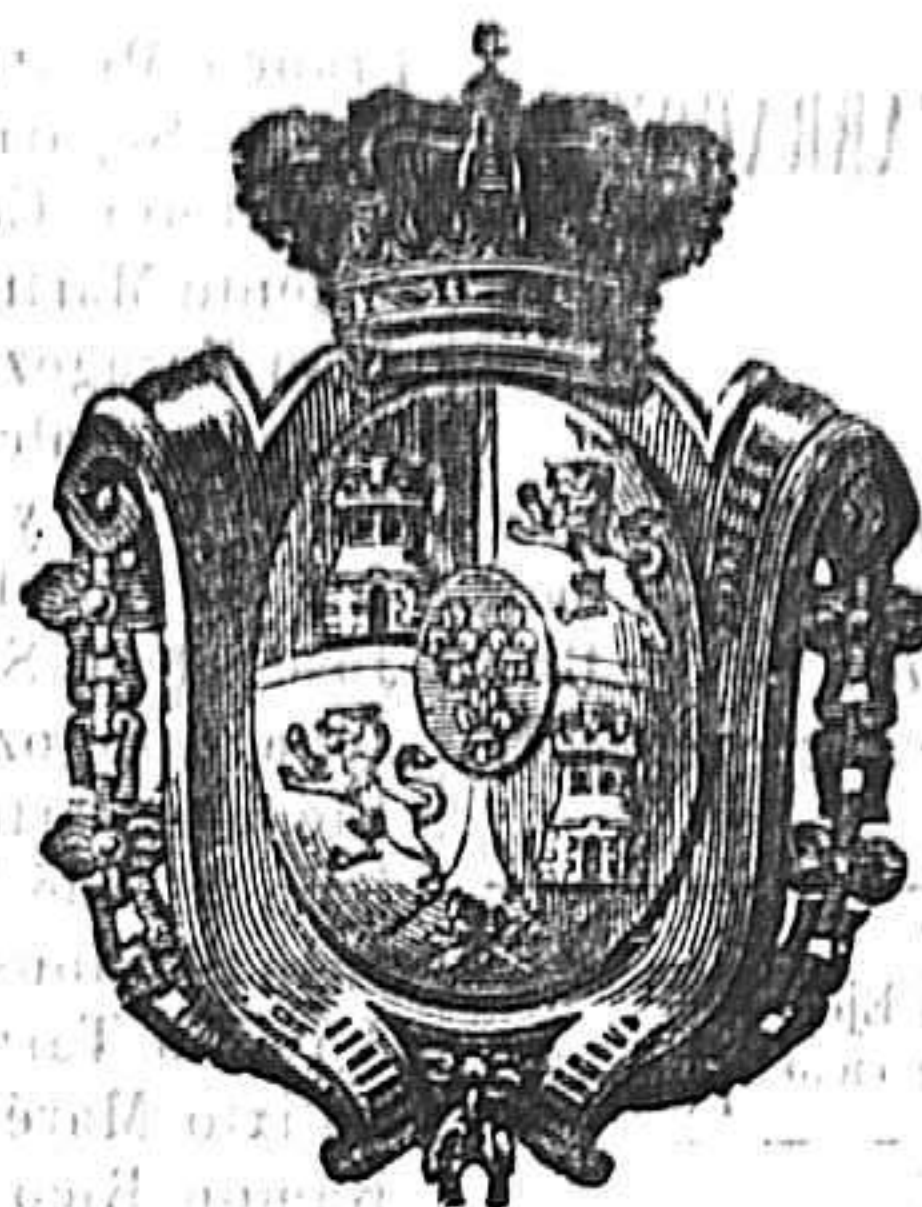


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Banco Vitalicio de España solicitando aclaraciones categoricas al art. 5.º de la ley de Accidentes, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º, que señalan las indemnizaciones que corresponden á las viudas de obreros fallecidos por accidente, en los casos en que tengan hijos menores de diez y seis años ó no tenga hijos, sin hacer mención del caso en que la viuda tenga hijos mayores de diez y seis años, por cuya omisión pudiera interpretarse que á ésta no le concede la ley derecho á ser indemnizada:

Resultando que el Banco Vitalicio expone que en la práctica de sus operaciones acostumbra á considerar á la viuda con hijos mayores de diez y seis años equiparada á la que, sin hijos, obtiene de la ley un año del salario medio que disfrutaba la víctima, por dar al texto legal la interpretación más favorable á la clase obrera; pero que sería preferible una declaración oficial por la que nadie se excusara de tal interpretación, ni, por el contrario, fuera exigible la absurda de atribuir igual resarcimiento á las viudas con hijos mayores de diez y seis años, que á las viudas con hijos menores de esa edad:

Considerando que la duda sometida á este Ministerio procede de la redacción de los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 5.º de la ley, por no repetirse en ellos la condición inexcusable, señalada en el cuerpo principal del artículo, de que todos los descendientes legítimos capaces de indemnización han de ser menores de diez y seis años, lo cual no implica que dichos apartados modifiquen la aplicación del criterio general, sino antes bien, que una vez expuesto de modo terminante, no

se ha considerado necesario puntualizarlo en cada caso:

Considerando que, conforme á este criterio, el Congreso de Seguros Sociales celebrado en Bilbao en Octubre último, con asistencia de Delegados de las Sociedades de Seguros y de representaciones profesionales, Academias de Jurisprudencia y Colegios de Abogados, estudió detenidamente este punto, adoptando por unanimidad el acuerdo de solicitar una aclaración legal en el sentido de que «para todos los casos en que el art. 5.º de la ley exige la existencia de hijos ó descendientes del obrero difunto, ha de entenderse para la determinación de la indemnización, que se trata de menores de diez y seis años, considerándose los mayores de dicha edad como no existentes».

Considerando que esta doctrina, amparada también por la Comisión de Reformas Sociales, es la más recta interpretación de la ley, que diferencia y gradúa las indemnizaciones, según sean para la viuda por sí sola, para los descendientes menores de diez y seis años, ó para la concurrencia de viuda é hijos menores de diez y seis años.

Considerando que si á la muerte de un obrero, ocurrida por accidente del trabajo, quedaran viuda é hijos, y de ellos unos menores y otros mayores de diez y seis años, la existencia de éstos no podía modificar el derecho que á su madre, como viuda, y á sus hermanos, como huérfanos, señala la ley.

Oído el ilustrado criterio de la Comisión de Reformas Sociales, y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de este Ministerio y la Sección correspondiente;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que señalada en el cuerpo principal del art. 5.º de la ley de 30 de Enero de 1900 la indemnización que corresponde en caso de muerte del obrero, á la viuda, á los ascendientes y á los descendientes legítimos menores de diez y seis años, debe sobreentenderse que son de esta condición los descendientes á que se contraen los apartados 1.º y 2.º del citado artículo.

2.º Que el derecho de la viuda por sí misma á ser indemnizada no puede invalidarse por la circunstancia de tener hijos mayores de diez y seis

años, debiendo en este caso considerarse equiparada á la viuda sin hijos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos;

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.—A. Maura.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1045

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma, caza y demás, autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Febrero último.

Tarragona 2 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
De uso de arma					
27	4	Febrero	1903	Pedro Sabaté Juncosa.	Vandellós.
28	5	»	»	José M.ª Freixes Mestres.	Alforja.
29	»	»	»	Juan Bautista Solé Forés.	Amposta.
30	»	»	»	Nicolás Homedés Pamies.	Idem.
31	7	»	»	José Biarnés Freixes.	Ascó.
32	9	»	»	Francisco Pradell Nicolau.	Vinebre.
33	10	»	»	Joaquín Cid Ramos.	Benifallet.
34	11	»	»	Juan Hortet Papiol.	Selva.
35	»	»	»	Luis Ricart Beltrán.	Ulldecona.
36	12	»	»	José Gilabert Colomines.	Perelló.
37	»	»	»	Francisco Espuny Barberá.	Roquetas.
38	14	»	»	Bautista Vidal Sabaté.	Gandesa.
39	17	»	»	Ramón Martí Tomás.	Cherta.
40	19	»	»	Ramón Maimó Rocamora.	Torre Español.
41	»	»	»	Juan Rocamora Viñes.	Idem.
42	»	»	»	Antonio Jornet Rocamora.	Idem.
43	20	»	»	Ramón Margalef Cédó.	Tivisa.
44	23	»	»	Valero Griso Monté.	Ribarroja.
45	»	»	»	Martín Cortiella Pascual.	Cherta.
46	24	»	»	Miguel Anguera Simó.	Tivisa.
47	»	»	»	José Margalef Daura.	Idem.
48	»	»	»	Miguel Domenech Vallés.	Idem.
49	27	»	»	Miguel Vidal Bel.	Cenia.
De caza					
39	4	»	»	Francisco Recasens Minguella.	Vendrell.
40	11	»	»	Pedro Ferré Valldeperez.	Tortosa.
41	12	»	»	Manuel Hierro Barberá.	Perelló.
42	»	»	»	José Pérez Escribá.	Idem.
43	16	»	»	Tomás Roca Ramirez.	Tortosa.
44	18	»	»	Martín Ricard Vaqué.	Cherta.
45	»	»	»	Gaspar Ricard Lafarga.	Idem.
46	»	»	»	Francisco Seró Vall.	Falset.
47	28	»	»	José Estorach Castells.	Tortosa.
48	»	»	»	José Clavarría Agramunt.	Idem.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1046

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Nombre y apellidos	Pueblos	Concepto ó industria	Ejer- cicio	Importe total Ptas. Cs.	Nombre y apellidos	Pueblos	Concepto ó industria	Ejer- cicio	Importe total Ptas. Cs.
Rafael Ferré Freginé.	Sta. Bárbara.	Taberna.	1902	13'94	Franco Mestre Noé.	Tortosa.	La Veu de Tortosa.	1902	17'87
José Lafont Piñol.	"	Farmacéutico.	"	20'02	Ramón Segarra Panisello	"	Barca transporte.	"	17'87
Joaquín Cortiella.	"	Idem.	"	20'02	Juan Conu Colomé.	"	Idem.	"	17'87
Gabriel Martí Ciol.	"	Carro una caballería.	"	7'84	Vicente Martínez Villalta	"	Un coche dos caballos.	"	16'44
Raimundo Ferré.	"	Médico Cirujano.	"	71'48	Juan Zaragoza Cardús.	"	Idem.	"	16'44
Juan Gomas Ballesteros	Ulldecona.	Taberna.	"	17'16	Antonio Galcerán Martí.	"	Carro una caballería.	"	7'86
Bautista Fontanet.	"	Mesón.	"	12'51	Mañé Riús y C. ^a	"	Dos diligencias 5 caballos	"	11'15
Francisco Guillen Bové.	"	Abacería.	"	12'51	Andrés Roselló Algueró.	"	Laud San Manuel.	"	16'51
Vicente Plá Plá.	"	Idem.	"	12'51	José Chaté Salvadó.	"	Una tartana un caballo.	"	6'43
Manuel Roxo Reverté.	"	Tablajero.	"	8'58	Juan Zaragoza Cardús.	"	Idem.	"	6'43
José Torres Viscarro.	"	Tienda aceite y vinagre.	"	8'58	Vicente Martínez Villalta	"	Dos id. cuatro id.	"	12'87
Carlos Adell Roselló.	"	Telar lanzadera á mano.	"	2'86	Ramón Noé Sastre.	"	Fábrica basigería.	"	13'58
Bautista Llanes Mir.	"	Constructor de sillas.	"	8'58	Juan Painous Roca.	"	Molino aceitero.	"	14'29
Adriano Fontanet.	Aldover.	Café económico.	"	5'72	Antonio Tarragó Cister.	"	Procurador.	"	31'45
Lázaro Trias Gascon.	"	Idem.	"	5'72	Calixto Marén Hierro.	"	Comadrona.	"	15'73
Antonia Pla Trisell.	"	Comadrona.	"	7'15	Ramón Rico Rodríguez.	"	Ebanistería y sillería.	"	60'04
Domingo Elóp Castellá.	"	Panadero.	"	5'01	José Zaragoza Curto.	"	Impresor prensa á mano.	"	33'59
Jorge Pons Beltrán.	"	Idem.	"	5'01	Juan Cabanes Castillo.	"	Carpintero.	"	12'87
Agustín Cases Mayor.	Cherta.	Café Casino.	"	23'59	Vicente Fabregat.	"	Idem.	"	12'87
José Goya Jesús.	"	Veterinario.	"	13'58	Ramón Murall Espuny.	"	Herrero ó cerrajero.	"	12'87
Felipe Fernando.	Roquetas.	Vendedor carnes frescas.	"	14'29	Tomás Ayet Llasat.	"	Idem.	"	12'87
Francisco Padal Martí.	"	Café económico.	"	7'15	Joaquín Monserrat.	"	Zapatero.	"	12'87
Bautista Cid Cabanes.	"	Idem.	"	7'15	José Subirats Sangres.	"	Sillero paja y madera.	"	12'87
Alejandro Fernando Roig	"	Tablajero.	"	7'15	Antonio Galcerán Martí.	"	Un carro una caballería.	"	17'16
El mismo.	"	Idem.	"	7'15	David Bonfill.	"	Carpintero.	"	5
Jacinto Aragonés Amfot.	"	Tratante en carnes.	"	80'06	Francisco Panisello.	"	Café y casa comida.	"	94'36
Jaime Ferré Vallés.	"	Talabardero.	"	40'01	Ramón Coll Duatis.	"	Venta viuos y vinagres.	"	85'77
Salvador Hierro Lugar.	"	Barbero.	"	6'43	Juan Puig Borrás.	"	Venta carnes.	"	32'53
Francisco Bonet Rebull.	"	Idem.	"	6'43	Juan Cortiella.	"	Idem.	"	32'52
Agustín Roselló Roselló.	"	Idem.	"	6'44	José Favá Roca.	"	Idem de id. frescas.	"	32'52
Ignacio Cid Pla.	"	Constructor de carros.	"	6'44	Gregorio Junes.	"	Idem.	"	32'52
Ramón Fernando Fava.	"	Idem.	"	6'44	Tomasa Capera.	"	Venta por menor tocino.	"	21'44
Hilario Subirat Bel.	"	Café.	"	47'18	José Lledó Lluís.	"	Abacería.	"	21'44
Franco Capero Sánchez.	"	Taberna.	"	13'94	Felipe Roca Macany.	"	Idem.	"	12'87
Joaquín Caselles Riera.	"	Fábrica de anisado.	"	39'24	José Vila Estrany.	"	Tienda pastas para sopa.	"	12'87
Vd. a Franco Murall Cid.	"	Una prensa de aceituna.	"	14'29	Agustín Casado Escudé.	"	Bodegón.	"	12'87
José Hierro Aixandri.	"	Idem.	"	14'30	Cipriano Lleixa.	"	Idem.	"	12'87
Agustín Valls Roca.	"	Idem.	"	14'29	Agustín Góles Prades.	"	Idem.	"	12'87
María Forcadell Pla.	"	Comadrona.	"	90'29	Maria Pellisa Modesta.	"	Idem.	"	12'87
José Gas Balqué.	"	Agrimensor.	"	20'73	Andrea Aguilá.	"	Idem.	"	12'87
Agustín Trijal Jovaní.	"	Carpintero.	"	6'43	Juan Martí Fernando.	"	Idem.	"	12'87
Agustín Trijal Jovaní.	"	Hojalatero.	"	6'43	Cinta Marcos Comes.	"	Idem.	"	12'86
José Roig Ripollés.	"	Casa ds pupilos.	"	7'84	Pedro Panisello.	"	Idem.	"	12'87
Martin Zaragoza.	Tortosa.	Venta carnes frescas.	"	32'52	José Gombau Larrosa.	"	Café económico.	"	12'87
Juan Canalda Contel.	"	Idem.	"	32'53	Josela Calderó Piñana.	"	Tablajero.	"	12'87
Martin Escuel.	"	Idem.	"	32'52	Martin Canalda Domingo	"	Tienda aceite y vinagre.	"	12'87
Ismael López.	"	Idem.	"	32'52	José Schiú Salvador.	"	Camisones.	"	12'86
Cármén Zaragoza.	"	Idem.	"	32'53	Clementa Solé Llanes.	"	Tienda juguetes.	"	12'87
José Arnal Zaragoza.	"	Idem.	"	32'52	José M ^a Bernis.	"	Id. libros rayados.	"	12'87
José Laportá Ramón.	"	Idem.	"	32'52	Pedro Treig Garro.	"	Id. paja y cebada.	"	12'87
Agustín Canalda.	"	Idem.	"	32'52	Gaspar Alemany Lamalla	"	Almacenista trapos.	"	71'48
Juan Painous Roca.	"	Idem.	"	32'53	Amalia Alemany Lamalla	"	Trapos sin facultar remitir	"	26'80
Cármén Roca Pino.	"	Idem.	"	32'52	Francisco Alemany.	"	Idem.	"	26'80
Ramón Antó Zaragoza.	"	Idem.	"	32'53	Juan Bargalló Alemany.	"	Idem.	"	26'81
Ramón Chavarria.	"	Idem.	"	32'53	José Pedrell Mateu.	"	Idem.	"	56'47
Vicente Martínez Villalta	"	Parador ó mesón.	"	21'44	Enrique Ribas Cots.	"	Diario Correo de Tortosa	"	39'32
Teresa Martí Piño.	"	Bodegón.	"	12'86	Vicente Calatayud.	"	El Eco de la Fusión.	"	39'32
Víctor Panisello Nivera.	"	Idem.	"	12'86	José Maria Bernis.	"	El Porvenir de Tortosa	"	13'58
Ramón Murall Espuny.	"	Idem.	"	12'87	Centro Dertosense.	"	Tortosa Ilustrada.	"	37'17
Franco Mora.	"	Idem.	"	12'86	Francisco Llatse.	"	Centro mesas uajpes.	"	17'87
Ciuta Pino Bladé.	"	Tablajero.	"	12'87	Vicente Piñana.	"	Barca transporte.	"	17'87
Rosa Arnal Zaragoza.	"	Idem.	"	12'86	Enrique Roselló Comi.	"	Idem.	"	17'87
Rosa Ferrando Roig.	"	Idem.	"	12'87	José Murall Vidal.	"	Idem.	"	19'66
Juan Painous Roca.	"	Idem.	"	12'87	Rafael Piñana Ginata	"	Laud Santa Inés.	"	14'94
Dolores Canalda Contel.	"	Idem.	"	12'87	Concepción Melet Torne	"	Id. Maria Angeles.	"	6'44
Federico Ferré Espuny.	"	Tienda aceite y vinagre.	"	12'87	Joaquín Arasa Hierro.	"	1 tartana 2 R. 1 caballo	"	82'90
Magdalena Pla Ferreres.	"	Idem.	"	12'86	Tomás Aragonés.	"	Taller caldereria.	"	40'04
Agustín Pitart Sancho.	"	Cacharrería ordinaria.	"	12'86	José Rodon.	"	Fábrica alquitran.	"	32'17
Salvador Arnau Sancho.	"	Tienda paja y cebada.	"	12'87	Juan Cervera.	"	Fábrica curtir pieles.	"	60'05
Francisco Esmel.	"	Vendedor leche.	"	12'87	Juan Cervera Santapau.	"	Fábrica de loseta fina.	"	60'04
José Cervera Lázaro.	"	Agencia particular.	"	59'33	El mismo.	"	Horno cerrado loseta fina	"	60'05
Alejandro Ballester Igon	"	Comisionista.	"	115'08	Juan Cervera.	"	Fábrica tinajas.	"	40'03
José Cubells.	"	Expendedor viuos.	"	495'14	Juan Cervera Santapau	"	Idem de tejas.	"	20'66
Juan Pla Piñol.	"	Diario La Verdad.	"	56'47	Joaquín Pons Cervera.	"	Id. de tejas ladrillos.	"	7'15
Manuel Ferré Sagristá.	"	Idem Los Debates.	"	56'47	Franco Virgili.	"	Id. de jabón.	"	24'66
Gabriel Rodríguez.	"	Diario de Tortosa.	"	56'47	Pablo Virgili.	"	Id. aguardiente.	"	24'66
José L. Foguet Sales.	"	Idem La Libertad.	"	25'73	El mismo.	"	Idem.	"	19'30
					Juan Cervera Santapau.	"	Una piedra moler corteza	"	27'88
					José Espérney.	"	Molino aceitero.	"	55'76
					Agustín Subirats.	"	Idem.	"	27'88
					Jacinto Salvat.	"	Idem.	"	27'88
					Francisco March.	"	Idem.	"	27'88
					Teresa Curto.	"	Idem.	"	14'29
					Jaime Ferreres Font.	"	Idem.	"	28'59
					José Llatse.	"	Idem.	"	14'30
					V ^a Juan B ^a Armengol.	"	Idem.	"	14'29
					Juan Martí.	"	Idem.	"	57'75
					Segundo Martínez Bastan	"	Abogado.	"	57'75
					Vicente Guallarías.	"	Idem.	"	57'75
					José Manant Nogués.	"	Idem.	"	57'75
					Julián Nogués Subirats.	"	Idem.	"	31'15
					Daniel Olesa Arnau.	"	Procurador.	"	

Nombre y apellidos	Pueblos	Concepto ó industria	Ejercicio	Importe total Plas. Cs.
Enrique Cartes.	Tortosa.	Barbero salón sin postizos	1902	20'73
Eduardo Gasulla.	"	Idem en portal.	"	12'87
Juan Artemana Curio.	"	Idem.	"	12'87
Pedro Masia Pabera.	"	Idem.	"	12'87
Francisco Accensi.	"	Bronciata.	"	12'87
Juan Moreso Balagué.	"	Constructor de carros.	"	12'87
Magdalena Andreu.	"	Cofero.	"	12'87
Jaime Gil.	"	Idem.	"	12'86
Dámaso Tallada Despa.	"	Horno bollos y bizcochos	"	12'86
José Vallés Monllau.	"	Panadero horno y tienda	"	12'87
Manuel Falcó Vila.	"	Sastre sin surtir géneros	"	12'87
Jaime Baiges Porres.	"	Zapatero.	"	12'87
Ramón Pallarés.	"	Vendedor tocino fresco.	"	37'17
Vicente Arasa Panisello.	"	Corredor fincas.	"	85'78
José Fava.	"	Juego pelota un trinquete	"	74'34
José Roch Valls.	"	Vendedor cordeles, so-	"	
Rosa Balart Alcoverro.	"	gas y esparto.	"	10'72
José Cortiella.	"	Abacería.	"	7'15
Francisco Obiol Onofre.	"	Bodega ó figón.	"	5'72
Cirilo Dertoseense.	"	Barbero en portal.	"	5'01
Casimiro Carlista.	"	Café en sociedad.	"	47'17
Rafael Mosquera.	"	Idem.	"	47'18
Agustín Monteso.	"	Id. económico.	"	12'87
José Gas.	"	Una prensa de rucón.	"	14'30
Carmen Cardona.	"	Idem.	"	14'30
Francisco Arrufat.	"	Venta carne fresca.	"	32'53
Juan Gelabert Sorribes.	"	Idem.	"	32'52
Franco Roqueta.	"	Carro transporte.	"	7'87
Antonio Juan Quiles.	"	Tienda moldes y marcos.	"	32'52
Esteban Genovés.	Vandellós.	Venta pescado fresco.	"	12'87
José Mustá Aleu.	"	Horno.	"	5
Jaime Gisbert Garcia.	"	Facultativo de 3.ª clase.	"	13'58
Tomás Roca Brusca.	"	Veterinario.	"	11'44
Francisco Rebull Borrás.	Perelló.	Idem.	"	11'44
José Pallarés Pujol.	"	Tienda de camisolines.	"	7'15
Cecilia Domingo.	"	Idem de pan.	"	4'65
Magín Martí Canilles.	Benifallet.	Una prensa aceitunas.	"	14'30
Vicente Querol Fubres.	"	Abacería.	"	7'15
Maque Martí.	"	Idem.	"	7'15
Franco Roig Garcia.	"	Médico Director baños.	"	28'59
Pedro Olivé Parés.	Ametlla.	Carpintero.	"	5
Juan Curto Yalldeperes.	"	Bodega.	"	5'72
Juan Galiana Onofre.	"	Tratante en leñas.	"	26'81
Salvador Asensio.	"	Pasamanería en portal.	"	8'58
Antonio Palau Grau.	Constantí.	Vendedor leche.	"	20'01
Irene Balera Claramunt.	Morell.	Tablajero.	"	7'15
Isidro Gran Ramón.	"	Bodega.	"	5'72
José Saturnino Ventura.	"	Barbero.	"	5
José Güell Balart.	Canonja.	Remendón zapatos.	"	5
José Martí Socias.	"	Horno de pan.	"	5
Pedro Dalmau Francetel.	"	Herrero.	"	5
María Roca Ribes.	"	Carpintero.	"	5
Andrés Mero Virgili.	"	Tienda aceite y vinagre.	"	5'72
Raimundo Salvadó Dará.	Vilaseca.	Vendedor leche.	"	7'14
Gabriel Váil Segura.	"	Idem.	"	7'14
Agustín Gené.	"	Idem.	"	7'14
Serafina Brunet Clavé.	"	Idem.	"	7'14
Pilomena Escoda.	"	2 telares lanzadera.	"	5'72
Estefanía Badia Mestres.	"	Matrona.	"	9'29
José Cervelló Andreu.	"	Idem.	"	9'30
Esteban Mestre Saltó.	"	S.º Juzgado municipal.	"	7'87
Magín Montserrat.	"	Bastero.	"	6'43
Pedro Grós Mateu.	"	Alpargatero.	"	6'43
Esteban Alcover Vilella.	"	Barbero.	"	6'43
Cirilo Carlista.	Alcanar.	Cestero.	"	6'44
Joaquín Sancho Filela.	"	Círculo café.	"	23'59
Adrián Royo Segarra.	"	Café económico.	"	7'15
Miguel Valls Rufino.	"	Barbería.	"	6'44
José Valls Bayerri.	"	Constructor de carros.	"	6'43
Manuel Queralt Roig.	"	Idem.	"	6'44
José Tomás Bel.	"	Horno pan con venta.	"	6'43
Emilio Queralt Ferré.	Godall.	Practicante.	"	5
Antonio Gisbert Padró.	"	Médico-Cirujano.	"	112'89
Nicente Fabregat.	San Carlos.	Tejidos al por menor.	"	64'03
V.º de Luis Montserrat.	"	Drogas al por menor.	"	57'18
Pablo Sancho Fabregat.	"	Taberna.	"	17'16
José Pérez Ferrado.	"	Idem.	"	17'16
N.º Francisco González.	"	Abacería.	"	12'51
Antonio Villarluengo.	"	Idem.	"	12'51
Acacio Capara Pujol.	"	Idem.	"	12'51
Pedro Sanchez Gasparin.	"	Café económico.	"	8'58
Agustín Castellá Blanch.	"	Idem.	"	8'58
Francisco Domenech.	"	Tartana y un caballo.	"	4'62
		Idem.	"	4'62
TOTAL.....				5637'04

Tarragona 4 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1047
Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo
DE TARRAGONA

Anuncio
—D. Juan Domenech, Procurador en nombre y representación de D. José Alguero Piñol, D. Federico Vaqué Aragonés, D. Bautista Vaqué Aragonés y D. Juan Solé Serres, vecinos de Mora de Ebro, ha interpuesto en veinte del actual recurso contencioso administrativo ante este Tribunal contra providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de catorce de Noviembre último confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de la vecindad de los recurrentes de ocho de Junio anterior, que declaró responsables á aquéllos de la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas á los fondos municipales.
Lo que, por acuerdo del Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis en relación con la modificación segunda del sesenta y tres de la ley reformada de veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro sobre el ejercicio de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Tarragona veinte y tres de Febrero de mil novecientos tres.—El Secretario, Evaristo G. Rico.

Núm. 1048
AYUNTAMIENTO DE TAMARIT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Senores del Ayuntamiento
D. José Virgili Solá.
D. José Virgili Cardona.
D. José Boronat Segú.
D. José Lima Canals.
D. Emilio Juan Pedró.
D. Pedro Inglés Suñé.

Mayores contribuyentes
D. Luis Fontana Esteve.
D. Ramón Gassó Serra.
D. Pedro Marqués Argilagué.
D. José Virgili Llauredó.
D. José Vendrell Alujas.
D. Francisco Recasens Alujas.
D. Juan Marqués Solé.
D. Juan Marqués Brufau.
D. José Argilagué Parellada.
D. Antonio Artigau Roig.
D. Juan Virgili Mercadé.
D. Salvador Cusiné Bellmunt.
D. José Solé Alegret.
D. Pablo Mercadé Sanabras.
D. Magín Marimón Virgili.
D. Magín Suñé Segalá.
D. Juan Zaragoza Bofarull.
D. Juan Prats Llenas.
D. Juan Argilagué Buireu.
D. Antonio Ferré Garcia.
D. Pedro Olivé Colet.

Tamarit 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Virgili.—El Secretario, José Roig.

Núm. 1049

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1903.

Sección 1.ª—D. Juan Marqués Solé y D. Francisco Inglés Ellas.

Sección 2.ª—D. Ramón Gassó Serra y D. Salvador Cusiné Bellmunt.
Sección 3.ª—D. Rafael Carbonell Guardia y D. Antonio Martí Veciana.
Tamarit 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Virgili.—El Secretario, José Roig.

Núm. 1050
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Verificado en sesión pública celebrada el día 15 del corriente mes el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se detallan:

Sección 1.ª—D. Pedro Mallfré Gilbert, D. José Mañé Ferré y D. José Masgoret Armengol.
Sección 2.ª—D. Juan Torrens Giné, D. Gabriel Coll Casas y D. Antonio Buenaventura Pere.
Sección 3.ª—D. Pablo Salesas Solé, D. Juan Poy Mañé y D. Buenaventura Bové Solé.
Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.
Secuita 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1051
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Pilas

En el sorteo practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 22 del actual, conforme á las prescripciones que señala el art. 68 de la vigente ley Municipal para la designación de los individuos que en concepto de asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito para el año actual, han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—D. José Moro Vila, D. Quirico Miquel Recasens y D. Domingo Malé Gasol.
Sección 2.ª—D. Magín Sendra Gasol y D. Vicente Mas Farrera.
Sección 3.ª—D. Miguel Llenas Ar-mexach y D. Ramón Recasens Ramón.
Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Las Pilas 25 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Martín Prous.

Núm. 1052
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt

Relación de los vecinos que en sesión pública extraordinaria celebrada el 27 del actual y en el sorteo verificado han resultado elegidos Vocales asociados de la Junta municipal para el año 1903.

Sección 1.ª—D. Francisco Martí Alborná y D. Eduardo Estalella Brufau.
Sección 2.ª—D. Magín Vallbona Sabaté y D. Juan Martí Goberna.
Sección 3.ª—D. Esteban Güell Capdevila y D. Jorge Ribas Cañadell.
Sección 4.ª—D. Antonio Solé Mestres y D. Antonio Güell Miquel.
Sección 5.ª—D. Antonio Tudó Farré y D. José Güell Eroles.
Santa Coloma de Queralt 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 1053
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Verificado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año, cuyo acto tuvo lugar en sesión ordinaria del día 22 del mes actual, se hace público por medio del presente que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Isidro Piñol Contijoch y D. Salvador Vallverdú Gené.
Sección 2.ª—D. Ramón Vallverdú Saitó y D. Juan Vallverdú Micó.

Sección 3.ª.—D. Pablo Monné Pons y D. Juan Vallverdú Targa. — Sententia 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Monné. — Núm. 1054.

Don Pedro Colet Rafols, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys, Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.098 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

San Jaime dels Domenys 28 de Febrero de 1903.—Pedro Colet Rafols. Núm. 1055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera

Por abandono de destino del que la desempeñaba y por dimisión respectivamente se encuentran vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titular, con sueldo anual de 286 y 150 pesetas, las que se anuncian al público para que los aspirantes a ellas puedan solicitarlas en el término de 30 días, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyas solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia.

Riera 25 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Recasens. Núm. 1056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal y actual año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Alforja 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Avila. Núm. 1057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se hace público al fin de que los que reúnan las condiciones exigidas por el reglamento de Sanidad vigente y quieran solicitarla, puedan hacerlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canonja 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Llauredó. Núm. 1058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Hallándose formado el reparto de consumos para este año y el gremial de líquidos correspondiente al mismo, confeccionados ambos documentos por las respectivas Juntas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Riudoms 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jaime Banach. Núm. 1059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

Terminado el reparto de consumos y sal de este pueblo para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

San Jaime dels Domenys 27 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Colet Rafols. Núm. 1060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops

Confeccionados los repartos de consumos y líquidos de este pueblo para el corriente año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean de justicia.

Gratallops 19 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Blas Cabré. Núm. 1061

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1061

Don Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona. En méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa criminal instruida en este Juzgado sobre robo contra Ramón Olivé Guasch (a) Sanas, y para el cobro de las costas á que éste fué condenado, se sacan á venta en pública subasta y por el término de veinte días los inmuebles siguientes:

Primero. La tercera parte indivisa de la pieza de tierra situada en el término municipal de Riudecañes, partida «Molins», de extensión en su totalidad cuatro jornales estadísticos cincuenta y siete céntimos, viña, avellanos, olivos, secano é yermo; lindante al Norte con Antonio Nolla, al Este con José Fontboté, al Sud con Francisco Sangenis y al Oeste con la carretera; ha sido justipreciada dicha tercera parte indivisa en cuatrocientas pesetas.

Y segundo. La tercera parte también indivisa de la pieza de tierra de la partida «Clot» del mismo término municipal que la anterior, de extensión en su totalidad diez y siete céntimos de jornal estadístico, olivos; lindante al Norte con D. José Montagut, al Este con la carretera, al Sud con viuda de Francisco Secall y al Oeste con herederos de Juan Aragónés; valorada dicha tercera parte indivisa en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar á las once horas del día cuatro de Abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Las terceras partes indivisas de las descritas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dichos bienes.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos tres.— Carlos de la Quintana.— Por mandato de S. S., Enrique Audréu.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Isidro Contijoch Gassol, promovido por el Procurador D. Agustín Foguet, en representación, entre otros, de D.ª María Contijoch Gassol y D. Antonio Piñol Balseils, consortes, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Isidro Contijoch Gassol, natural del pueblo de Rocafort de Queralt, en donde ocurrió su fallecimiento á los veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos dos, así como que los que reclaman la herencia por el mismo dejada son su hermana germana D.ª María Contijoch Gassol y sus sobrinos Don Eloy, D. Antonio, D. Ramón y Doña Coloma Palau Contijoch, hijos de su otra hermana germana premuerta D.ª Francisca Contijoch Gassol, y se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, pues que en caso

contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch diez y seis de Febrero de mil novecientos tres.—Alfonso Poblet, Escribano. Núm. 1063

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber: Que el día dos del mes de Abril próximo venidero y doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Cherta y partida «Bordas», de extensión sesenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, plantada de almendros, olivos, algarrobos y viña y parte maleza; lindante al Norte con Domingo Alieru, al Sud con la viuda de Cristóbal Cases, al Este con Bautista Martínez y al Oeste con tierras de María Antonia Cases Aviñó; valorada en venta en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Cuya finca pertenece á Jaime Cases y Aviñó, vecino de Cherta, y le fué embargada en la causa criminal que contra el mismo se siguió sobre exacción ilegal.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la expresada finca.

Se advierte que los títulos de pertenencia constan en la Escribanía, que podrán examinar los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Febrero de mil novecientos tres.— Fernando de Prat Gay.— Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

BANCO DE TORTOSA

RESUMEN del Inventario Balance en 31 de Diciembre de 1902

	Pesetas
ACTIVO	
Acciones	310.750,00
Caja	192.747,09
Cartera	811.621,48
Mobiliario	5.028,50
Gastos de instalación	13.098,92
Mercado	234.563,57
Inmuebles	50.501,93
Nuestro interés con Roselló y C.ª	37.013,08
Corresponsales	646.384,22
Alumbrado eléctrico	130.268,57
Cuentas corrientes	174.133,56
Cuentas transitorias	364.177,30
Deudores de valores (nominal)	1.092.450,00
	4.062.737,51
PASIVO	
Capital	1.250.000,00
Fondo de reserva	37.879,87
Depósitos	571.795,00
Caja de ahorros	44.429,86
Obligaciones á pagar	26.289,70
Cuentas corrientes	391.239,74
Corresponsales	242.652,64
Dividendos de beneficios	364,00
Explotación del mercado	24.064,90
Cuentas transitorias	157.803,78
Acreedores de valores (nominal)	1.092.450,00
Beneficios á liquidar	23.768,67
	4.062.737,51

Don Domingo Manuel Audi, Administrador del Banco de Tortosa. Certifico: Que el anterior Balance fué aprobado por la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas celebrada en el día de hoy. Tortosa 22 de Febrero de 1903.—Domingo Manuel.